

avisos y subastas

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios¹, en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Proyecto/Peticionario:

Lyan Beauty Lab
Lyanmarie González

Caso Núm.

2022-469306-PU-188178

Dueño de la Propiedad:

Lyanmarie González

Dirección de la acción propuesta:

Urb. Valle Hermoso SU60 Calle Bucart
Hornigueros

Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de:
www.ddec.pr.gov/vistaspublicas

Fecha: 28 de abril de 2023

Hora: 1:30 p.m.

Calificación:
Residencial Intermedio (R-I)

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: solicitud de permiso único para establecer un salón de belleza. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 6.1.1.9 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre excepciones en uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud para la concesión de la excepción.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("virtual"), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión disponible y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página <https://sbp.ogpe.pr.gov/> o en cualquier oficina de la OGPe durante los días y horas laborales. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificaciones_ogpe@ddec.pr.gov o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la vista. El Oficial Examinador, motu proprio o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista.

¹ Reglamento Núm. 9233 del 2 de diciembre de 2020

CONEXIÓN LABORAL

ÁREA LOCAL NOROESTE

AVISO PÚBLICO

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POST SECUNDARIA, PROVEEDORES ELEGIBLES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN, ENTIDADES QUE OFRECEN SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE REGISTRADO AL AMPARO DEL NATIONAL APPRENTICESHIP ACT Y OTROS PROVEEDORES PÚBLICOS O PRIVADOS DE PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO

**LISTA ESTATAL DE PROVEEDORES ELEGIBLES DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO (ETPL)
AÑO PROGRAMA 2023**

PERIODO DE EJECUCIÓN - 1 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

FONDOS DISPONIBLES PARA ESTAS ACTIVIDADES:

ADULTOS: \$30,000

TRABAJADORES DESPLAZADOS: \$50,000

JÓVENES: \$20,000

**SOLICITUD PARA ELEGIBILIDAD INICIAL O ELEGIBILIDAD CONTINUA CIERRA EL
30 DE ABRIL DE 2023**

La Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Noroeste, invita a instituciones de educación superior: universidades, instituciones de educación post secundaria, proveedores elegibles de educación de adultos y actividades de alfabetización y otros proveedores públicos o privados de programas de adiestramiento a incluir por primera vez (elegibilidad inicial de un año), o mantener - elegibilidad continua de dos años - sus programas de adiestramiento en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento para el Año Programa 2023 (ETPL, por sus siglas en inglés).

Las actividades de adiestramiento, subvencionadas con fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), con la excepción de las actividades de Adiestramiento en el Empleo, Adiestramiento a Trabajadores Incumbentes, Adiestramiento a la Medida y otras, según descritas en la Ley, y autorizadas por la Junta Local de Conexión Laboral Noroeste, se ofrecerán bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S por sus siglas en inglés).

Las ITA'S estarán disponibles para participantes de los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián, que componen Conexión Laboral: Área Local Noroeste, a fin de que se integren efectivamente al mercado laboral. Esto incluye participantes de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes (fuera de la escuela, entre los 18 y los 24 años). Los participantes seleccionarán las entidades educativas en las cuales serán adiestrados, de las incluidas en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento (ETPL).

La sección 122 de la Ley WIOA, así como el Plan Estatal Unificado 2020-2023, establece el procedimiento para identificar los Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento. El mismo ha de llevarse a cabo por medio del mecanismo de competencia, y los ofrecimientos académicos a ser considerados serán única y exclusivamente los identificados en la Lista de Ocupaciones en Demanda del Área Local, según aprobados por la Junta Local y validados por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Los Proveedores que interesen integrar la Lista de Proveedores Elegibles de Adiestramiento, tanto para Elegibilidad Inicial como Elegibilidad Continua, solicitarán su inclusión a través del módulo ETPL que es parte del "Participant Record Information System" (PRIS). Los proveedores que no posean contraseña para acceder al módulo la solicitarán a la siguiente dirección electrónica: prisddec@ddec.pr.gov.

Las entidades han de tener la capacidad para lograr las metas de ejecución de Conexión Laboral: Área Local Noroeste, según se establece en la Sección 116 de la Ley WIOA. Los programas que recibieron participantes durante el Año Programa 22 deben reportar la ejecución en el módulo de ETPL del sistema PRIS.

Todos los proponentes deben tener la capacidad de garantizar la continuidad del servicio mediante el ofrecimiento de la actividad en su modalidad virtual, considerando posibles interrupciones o cierres ordenados por el Gobierno, o por razones de causa mayor.

Los proveedores elegibles de servicios de adiestramiento interesados en integrar la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento para el Año Programa 2023 tendrán hasta el próximo **30 de abril de 2023** para completar su solicitud a través del módulo electrónico ETPL que es parte del "Participant Record Information System" (PRIS).

Para información adicional pueden comunicarse con Aleida Rivera, Oficial de Servicios de la Junta Local, al teléfono (787)819-1501, ext. 539 o a través del correo electrónico: arivera@odlnoroeste.com.

Lcdo. Pedro García Morell
Presidente
Junta Local

Conexión Laboral: Área Local Noroeste

Las actividades, así como este anuncio, son subvencionados en su totalidad con fondos del Departamento del Trabajo Federal, Administración de Adiestramiento y Empleo, asignados al gobierno de Puerto Rico y delegados Conexión Laboral: Área Local Noroeste. Somos un patrono que ofrece igualdad de oportunidad de empleo. No discriminamos por razón de etnicidad, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, orientación sexual e identidad de género.

Somos un patrono que ofrece igualdad de oportunidad de empleo. No discriminamos por razón de etnia, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, orientación sexual e identidad de género.